

PAM/POF
EXPTE. N° 600-138-22 y agreg. 615-3851-18
615-1412-09

RESOLUCIÓN N° 949 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2022

VISTO:

El expediente N° 600-138-2022 Caratulado: AMANDA ERNESTINA FABIAN y PAULINA BEATRIZ FABIAN CON PATROCINIO DE LA DRA. MARIELA FABIANA LAMAS // REC. JERÁRQUICO C/ RESOLUCIÓN N° 124-IVUJ-2020 y

CONSIDERANDO:

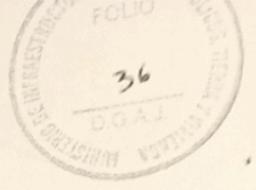
Que, por intermedio de las presentes actuaciones tramita el recurso jerárquico interpuesto en contra de la Resolución N° 124-IVUJ-20, por intermedio de la cual se dispuso rechazar el recurso de revocatoria en contra de la resolución 1084-IVUJ-16 por la cual se deja sin efecto la adjudicación de la vivienda individualizada como Lote 19, manzana AP1 correspondiente al Programa 35 Viviendas en Humahuaca - ADEP.

Entre los agravios sostenidos por la recurrente en el remedio procesal sostiene que el acto administrativo en crisis se encuentra viciado por la demora en expedirse sobre la petición formulada por las administradas, por faltar al deber de pronunciamiento previsto en la Constitución Provincial, sostiene que la determinación de la administración pública vulnera del derecho habitacional de las administradas, lo que torna la decisión en crisis arbitraria, carente de causa y de motivación.

Que, habiéndose sustanciado el proceso de conformidad con los términos de la Ley de Procedimientos Administrativos, habiéndose otorgado la debida participación a las Sras. Amanda E. Fabian y Paulina B. Fabian en el proceso y el debido derecho de defensa de las administradas.

Que, Asesoría Legal del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda emite dictamen aconsejando rechazar el presente reclamo, en razón de que el recurso se limita a reiterar el planteo formulado en oportunidad de promover el Recurso de Revocatoria, sin introducir agravios de entidad.

Así mismo se sostiene que en el recurso puesto a estudio no existen nuevos elementos de ponderación con la entidad de agravios, por cuanto los



949 - ISPTyV-

q///...2.-CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

incumplimientos detectados aún persisten y se encuentran acreditados en las actuaciones administrativas.

Por ello, y en uso de las facultades que son propias;

**EL SR. MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por parte de las Sras. Amanda Ernestina Fabian y Paulina Beatriz Fabian con el patrocinio letrado de la Dra. Mariela Fabiana Lamas, en consecuencia confirmar la Resolución N° 124-IVUJ-20 emitida por el Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy, de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga al Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy, Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Viviendas, cumplido gírese a la Dirección de Tramites y Archivos a sus efectos.-


ING. CARLOS GERARDO STANCIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA